

Regantes podrán seguir cambiando las potencias contratadas en el suministro eléctrico

Hasta el 31 de diciembre

25 junio, 2024

El **Consejo de Ministros** ha aprobado este martes el Real Decreto-ley por el que se adoptan **medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales** derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, y nuevas medidas en materia fiscal, energética y social, a propuesta de diversos ministerios.

IVA de los alimentos

Las medidas contemplan rebajas del **IVA de los alimentos**, configuradas desde el inicio como temporales en respuesta al incremento sobrevenido de la inflación por las consecuencias de la invasión rusa en Ucrania, pasarán por dos fases hasta recuperar sus gravámenes normales.

En concreto, desde el 1 de julio y hasta el 30 de septiembre se mantendrán los tipos del 0 % y 5 %. A partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre el tipo del 0 % de los alimentos básicos se situará en el 2 % y el del 5 % en el 7,5 %.

Esa paulatina reversión responde al mandato efectuado por la Comisión Europea para ir atenuando las medidas extraordinarias adoptadas en los años precedentes.

Regantes

Se prorroga, hasta el 31 de diciembre, la posibilidad que tienen los regantes de cambiar las potencias contratadas en el suministro eléctrico en un plazo inferior a 12 meses.

En lo que se refiere a las empresas gasintensivas (en la que se incluyen determinadas industrias agroalimentarias, como las de fabricación de azúcar o de otros aceites y grasas) se les exime de cumplir con algunos requisitos.

Por ejemplo, ahora el beneficiario de una subvención de más de 30.000 euros tiene un plazo de 12 meses, desde que la ha cobrado, para cumplir los plazos de pago a proveedores establecidos en la Ley de lucha contra la morosidad. Con anterioridad, ese pago se tenía que efectuar en el momento de la concesión.

Además, se prorroga el mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva, con una reducción del 80 % de los peajes soportados por los consumidores electrointensivos.

Dentro de estos se encuadra la fabricación del aceite de oliva y otros aceites y grasas, el procesado y conservación de patatas, la elaboración de zumos de frutas y hortalizas, la fabricación de azúcar, el procesado de pescados, crustáceos y moluscos o las de fabricación de conservas de pescado.